PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA GAPITAL:

Por un mes. . . 2 pesetas.

Por tres meses . . 5'50 >

Por seis meses . . 10'50 >

Por un año . . . 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL: Por un mes. . 2'50 ptas. 

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletin



PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y annucios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admittrán, para la insercion, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disausiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentisima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de

# PARTE OFICIAL

# Presidencia del

# Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Astúrias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuán sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 Octubre).

# Gobernación

### ORDEN CIRCULAR

Solicitada la ampliación del plazo que hasta el 31 de Octubre actual fué concedido, a fin de que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Re-glamento de 23 de Agosto último pudiesen presentar los documentos acreditativos de su derecho a figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y habiéndose interesado a la vez que, aclarando la circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre pròximo pasado, que concedió el aludido plazo y consignó los datos que al efecto habían de presentar en cada caso los interesados, se exprese si la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo puede ser sustituído por certificación acadèmica acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera para obtener el título de Licenciado en Derecho; esta Dirección general teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en la peticien referida, ha acordado:

1.° Ampliar hasta el 31 de Diciembre pròximo, a las dos de la tarde, el plazo referido que, para la presentación de los documentos en cuestión, señaló la Orden circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre último, inserta

en la Gaceta del 18. 2.º Aclarar la aludida circular en el sentido de que, en defecto de la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo, podrá surtir iguales efectos la presentación de certificación en forma justificativa de que el interesado ha efectuado el pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Abogado, con arreglo esto a lo dispuesto en el articulo 197 del Reglamento de 22 de Mayo 1859. 3.º Que se publique, además,

en los Boletínes Ofi-ciales de las provincias el presente acuerdo de esta Dirección general de Administración, para más general conocimiento de los interesados en el asunto.

Madrid, 22 de Octubre de 1924. -El director general, Calvo So-

# Gobierno Civil

### MINAS

Registro minero número 3.086

Don Jenaro Sanféliz Villalta, Gobernador civil de esta provin-

Hago saber: Que don Miguel de Orozco Achaerandio, vecino de Deusto, ha presentado a mi Autoridad, a las 12 y 5 del día 13 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro, de=55= pertenencias con el título de San Miguel, situadas en el término municipal de Canales de la Sierra y paraje denominado «Peñas Retonideras», lindante al Norte, con las Conejas; al Sur, Cerro Peña del Prado; al Este, Cerro de los Campos, y al Oeste, juris-dicción de Huerta Arriba, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de las provincias de Logroño y Burgos, y se miden 300 metros al N. y se pone a primera estaca esta 1.100 metros al E. la 2.ª; de ésta, 500 metros al S. la 3.ª; de ésta, 1.100 metros al O., la 4.ª; y con 200 metros al N., se llega al punto de partida y se cierra el perímetro de las cincuenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número =3.086=, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Logroño, 22 de Octubre 1924.

El General Gobernador,

### Jenaro Sanféliz Villalta

## Registro minero número 3.085

Don Jenaro Sanféliz Villalta, Gobernador civil de esta provin-

Hago saber: Que don Luis Dominguez, vecino de Canales, ha presentado a mi autoridad a las 9 y 30 del día once del actual una solicitud de registro de mineral de hierro de =21= pertenencias, con el título de «La Soledad», situadas en el término municipal de Canales de la Sierra y paraje denominado «Los Picos», y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho punto, y desde él, se miden en di-rección N. O. 150 metros y se pone la 1.ª estaca; de ésta, al S. O., 200 metros la 2.ª; de ésta, al S. E. 300 metros la 3.ª; de èsta, al N. E., 700 metros la 4.ª; de ésta, al N. O., 300 metros la 5.ª, y de èsta, a la 1.ª estaca, 500 metros; quedando cerrado el perímetro. quedando cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número =3.085=, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vi-gentes en minería, a fin de que los que se consideren con dere-cho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigidad a miAutoridad dentro del plazo de sesenta días. Logroño, 22 de Octubre de 1924

El General Gebernader,

### Jenaro Sanféliz Villalta

# Administración de Justicia

## Juzgados de 1.º Instancia

### 2557

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de Calahorra y su parti-

Por el presente y en méritos de juicio declarativo de menor cuantla, promovido en este Juzgado por el procurador don Luis Angel de Garro, a nombre de don Pablo Rodríguez Iturriaga, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Logroño, contra don Angel y don Braulio Pascual Benito y otros, como herederos de su difunto padre don Felipe Pascual Benito o herencia ya cente, sobre reclamación de dos mil setencientas cincuenta pese-

tas, se emplaza a dichos don Angel y don Braulio Pascual Benito, con domicilio desconocido, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el expresado juicio, cuyo plazo empezará a correr desde la publicación de este edicto en el BOLETÍNIOFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid pues así lo tengo acordado en providencia del día de la fecha admitiendo la demanda; bajo apercibimiento que de no comparecer, seran declarados rebeldes, y se les tendrá por contestada aquélla, hacièndoles saber que las copias obran en Secretaria y les serán entregadas, si comparecieren a los efectos del parrafo 2.º del artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civi!.

Dado en Calahorra, a quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Manza-nares.—P. S. M. Cándido Jimé-

# Juzgados municipales

Don Félix Jiménez Ruiz, Juez municipal de esta villa de Aguilar del río Alhama (Logroño).

Hago saber: Que se halla va-cante la plaza de Secretario pro-pietario de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo dis-puesto en la ley del Poder judicial y demás disposiciones regla-mentarias, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañaran a la solicitud los documentos prevenidos para ello y serán presentados al Juez que suscribe, advirtiendo que el cargo es incompati-ble con el del Secretario del Ayuntamiento; que este término municipal cuenta con seiscientos vecinos y que la única retribución que percibirá el agraciado, es los derechos de arancel.

Aguilar del río Alhama, a 23 de Octubre de 1924 .- Félix limé-

# Requisitoria

Pascual Juan Antonio, hijo de Juan y de Ricarda, natural de Bahía Blanca, de estado soltero, de 18 años, bajo, grueso, moreno, un poco caído de ojos, viste traje gabardina color marrón, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de diez dias ante el Juez de Instrucción de Logroño,

bajo apercibimiento de ser declarado repelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargàndose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquèl, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Càrcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 16 de Octubre de 1924-El Juez de Instrucción, José Usera.

2545 Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, requiero a cuantas personas tengan conocimiento de quién pueda ser un hombre de unos 56 años de edad, barba rojiza, traje de lanilla muy deteriorado, botas negras de broches muy destrozadas de aspecto todo él, de un pordiosero, que el dia 15 del actual, fuè extraido cadáver, del río Ebro, que lo arrastraba, en el pueblo de San Vicente de la Sonsierra, al sitio de la Resaca, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto.

Asimismo se hace saber a los parientes más cercanos que dicho sujeto tenga, que se les hace el ofrecimiento de la causa que en este Juzgado se istruye con el número ochenta y tres del año actual, en averiguación de las causas que originaron la muerte de dicho sujeto a tenor de lo dispues-to en el articulo 109 de la Ley de Enjuiciamento Criminal.

Haro, diecinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.— Ricardo Sánchez.—El Secretario Licenciado, Evaristo Cejador.

# Administración Provincial

Tesorerla-Contaduria de Hacienda

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en fecha 18 de los corrientes, ha acordado la procedencia de la revisión solicitada por el Ayuntamiento de Fuenmayor, rectificando la liquidación formada por la Intervención de Hacienda de esta provincia, en la parte de débitos por la cantidad de 1.197 pesetas, en el total del Concepto de Consumos, y deduciendo tambièn del total débito por Utilidades 1.682'14 pesetas, sin modificación alguna en los créditos reconocidos.

Lo que se publica en este Bo-LETÍN OFICIAL para conocimiento de la Corporación interesada.

Logroño, 22 Octubre de 1924. -El Tesorero-Contador, P. I. Joaquín Briones.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Oposiciones restringidas

En cumplimiento de lo dispues-

Concurso de casas para Telè-

to en el punto 15 de la R. O. de 9 del actual (Gaceta del 11.) se procede a la publicación de los señores que deben constituir en esta capital el oportuno Tribunal que ha de juzgar conjuntamente los ejercicios de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que sirven en esta provincia y soliciten opositar al sueldo de tres mil pesetas, concediendo un término de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion en el Boletín Oficial para las recusaciones que, dirigidas a la Dirección General de 1.ª Enseñanza, se presentaràn en esta Sección.

Tribunal

Don Leopoldo Elías Martínez, Director de la Normal, -Presidente.

Doña Julia Lacorte Paraíso, Directora de la Normal. Don Juan Cañizares Beltrán,

Maestro de esta Capital, -Secre-

Doña Juana Madroñero Pascual, Maestra de esta Capital.

Don Rodolfo Jimènez Zuazo, Inspector Jefe de primera Ense-

Doña Manuela García Luquero, Inspectora de primera Enseñanza. Don Manuel María Farias Apellàniz, Profesor de Religion y

Moral del Instituto de segunda Enseñanza.

Suplentes

Don Eudoro Casas Arriola, Profesor màs antiguo de la Nor-

Doña Fidela Martín del Río; Profesora más antigua de la

Don Enrique Benito y Benito, Maestro de esta Capital

Doña María Garcia de Medra-

no, Maestra de esta Capital. Don Mannel Martinez Achútegui, Párroco de Palacio

Logroño, 17 de Octubre 1924. El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Previncia de Logroño

Mes de SEPTIEMBRE de 1924

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas yparasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta previncia durante el mes expresado.

	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
ENFERMEDAD			Especie	Enfer- mos del mes an- terior	Invasio- nes en el mes de la fecha	Curades	Muertes o sacrifi- cades	Quedan enfermes
	Sto. Domingo . Nájera	Ezcaray	Bobina Idem	1 24	» »	1 24	»	»
	Idem Cervera	Cervera	Ovina Caprina .	540	» 39	540 39	» »	» »
			TOTAL	565	39	604	*	>
Viruela	Haro		Ovina	262	>	31	47	184
Idem	Nájera	Granon 2	Idem Idem · .	» »	3 <b>75</b>	13	2	60
Idem	Torrecilla	. 2	Idem	*	107	54	10	43
			TOTAL	262	185	98	59	290
			Ovina Equina	» 4	15	>	15	»
	1 1	Tritter	Equina.	4	,	*	55 51	4

Logrofio, 18 Octubre 1924 .- El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO.

# Administración Manicipal

ALFARO

2561 El día 4 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta ciudad la subasta de las obras de reparación del Matadero público, bajo el precio, plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria muni-

Alfaro, 23 de Octubre de 1924. El Alcalde, Tirso Jimènez

BERGASA

Don Blas Sáinz Bretón, Alcalde de esta villa de Bergasa.

Hago saber: Oue aprobada por la Comisión Permanente de este Municipio, una transferencia de crèdito por valor de 2.500 pesetas, se expone al público por tèrmino de un mes, en cumplimiento de lo ordenado por el Estatuto, a los efectos de reclama-

Bergasa, 23 Octubre de 1924.-El Alcalde, Blas Sáinz.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

grafo público y vivienda de su Je-

Durante veinte dias hábiles a partir de la fecha de este anuncio, se admiten proposiciones por escrito en la Secretaría del Ayun-tamiento.—Tipo màximo de renta anual, setecientas cincuenta pesetas, (750 pesetas).=Plazo de duración del arrendamiento, desde el día siguiente al de la acepta-ción de la casa por el Centro telegráfico competente, hasta el treinta de Junio de mil novecientos veintinueve.=E! pliego general de condiciones está expuesto en el sitio y por el plazo arriba cita-

Cervera del río Alhama, 22 de Octubre de 1924.-El Alcalde Josè Zapatero.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Acordado por el Ayuntamiento y aprobado por la Superioridad, el establecimiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas que debe ser arrendado con sujeción al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 e Instrucción del 22 de Mayo de 1923 se anuncia la obligada subasta que tendrá lugar en la casa consistorial a la hora de las 12, transcurridos diez dias desde la publicación del presente anuncio,

contados desde el siguiente a su inserción.

El pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde Fonte.-El Secretario Interino, Benito Ruiz.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos los documentos referentes del Apèndice al amillaramiento para el año 1925-26, así como tambièn el recuento de ga-nadería, utilidades, cuentas municipales, registros fiscales de edificios y solares, et., etc.

Murillo de río Leza. Camprovin. San Vicente de la Sonsierra. Rincón de Soto. Canales de la Sierra Aguilar río Alhama. Bobadilla. Treviana. Murillo de río Leza. Càrdenas Munilla Castañares de Rioja. Bergasa. Ventrosa

Imprenta Provincial